



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez

Dirección Médica

Subdirección de Asistencia Médica

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



Septiembre, 2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



-- SEP 2019

Aprobó

Dra. Mónica Villa Guillén
Directora Médica

Dictaminó

Dra. Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



--SEP 2019

Validó

Lic. María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional

Revisó

Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa de Departamento Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Septiembre 2019

Este documento se integra con 36 páginas.

Elaborado con base en estructura 1 de enero de 2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva

--SEP 2019



Formato Identificación de Firma de Validación

Nombre y Cargo

Firma

Dr. Adrián Chávez López
Jefe del Departamento de Terapia Intensiva



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

-- SEP 2019

Unidad responsable:

Departamento de Terapia Intensiva

Nombre del documento:

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**

**Estructura:
1 de enero de 2019**

Fojas: 36

Clave de Registro:

2230-09-2019

Fecha de Aprobación:

Septiembre, 2019

Registró

Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



Índice

-- SEP 2019

Página

Introducción

1

Objetivo del Manual

3

I. Antecedentes

4

II. Marco Jurídico

7

III. Misión y Visión

19

IV. Atribuciones

20

V. Organigrama

23

VI. Descripción de Funciones

25

VII. Glosario

27

VIII. Anexos

29



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



-- SEP 2019

Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización Específico del Departamento de Terapia Intensiva, que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su integración se realiza con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente.

Los apartados que conforman a dicho manual son los siguientes: Introducción. Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del Manual de Organización Específico, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Departamento para su consulta. Objetivo. El cual expresa el propósito que se pretende alcanzar. I.- Antecedentes. Describe la narrativa y cronología de su desarrollo histórico. II.- Marco Jurídico. Enlista jerárquicamente las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo. III.- Misión y Visión. Define la razón de ser y lo esperado como entidad en el largo plazo. IV.- Atribuciones. Es la transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. V. Organigrama. Es la representación gráfica de la estructura interna del Departamento. VI. Descripción de Funciones. Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo. VII. Glosario. Conceptos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII. Anexos.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Departamento de Terapia Intensiva; definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las mismas, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**

-- SEP 2013



El Manual de Organización Específico se elaboró con el objeto de ser utilizado como un medio de orientación para aquellos que trabajan en el Departamento, así como los que se incorporan a la misma, es de observancia general, como instrumento normativo de información y consulta para las áreas médicas y administrativas del Hospital.

El manual se actualizará periódicamente conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

La actualización y difusión del presente documento al interior y exterior de la Institución son realizados por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional adscrito a la Dirección de Planeación.

El manual estará disponible para su consulta permanente en la página web del Hospital <http://172.16.55.12:8081/intranet/>, en la liga Normateca.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



Objetivo del Manual

-- SEP 2013

Proporcionar un documento normativo al personal que labora en el Departamento de Terapia Intensiva, con la finalidad de describir los niveles jerárquicos, grados de autoridad, y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, a través de estructuras, objetivos y funciones que integran al Departamento.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



-- SEP 2019

I. Antecedentes Históricos

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: proporcionar la atención médica necesaria a los niños que lo requieran, fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados e iniciar la investigación científica de los problemas médico-sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debe ser administrado y regido por un Patronato que nombraría el C. Presidente de la república, a través de la Secretaría de Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Médica, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

En febrero de 1980, por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la Institución llevara su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

A principios de la década de 1980, el servicio de Cirugía Cardiovascular, organizó un sistema de monitoreo continuo limitado (sólo electrocardiografía), para sus pacientes pos operados con circulación extracorpórea. Esto se extendió en forma paulatina hasta que se dedicó un área de seis camas para pacientes exclusivamente quirúrgicos, a la que se llamó "Terapia Intensiva Quirúrgica", la cual contaba de monitoreo con electrocardiografía y capacidad para medir presiones intra vasculares. A mediados de la década de 1980, se dedicó un Área de Infectología, llamada "Contagiosos III", a concentrar los pacientes graves infectados, por lo que la costumbre bautizó el lugar como "Terapia de Contagiosos"

En 1987, el Departamento de Infectología, previo acuerdo con la Dirección General, decidió dedicar en definitiva el área de "Contagiosos III" para realizar una Terapia Intensiva Pediátrica, que diera servicio no sólo a los pacientes infectados, sino a todos los niños graves del Hospital, exceptuando la etapa neonatal.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva - SEP 2019**



En diciembre de 1987, el H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal, que abroga la Ley de 1943 y publica en el diario Oficial de la Federación, la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", reformando el Hospital con facultades y atribuciones que actualizan su marco normativo institucional y su vinculación con el Programa Nacional de Salud y el sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En septiembre de 1988, se dictaminó la estructura orgánica por la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto, dando cumplimiento a la nueva ley del hospital, contando con 55 áreas de estructura, de las cuales 3 se ubican en la Dirección General con funciones de control y apoyo institucional y una Secretaría Particular; 38 en el área médica con funciones sustantivas de asistencia médica y quirúrgica, de enseñanza e investigación, y las 13 restantes con funciones a apoyo administrativo.

El día 30 de abril de 1991, durante la visita del C. Presidente de la República, cargo entonces ocupado por el Lic. Carlos Salinas de Gortari, se realizó la "inauguración oficial" en el Auditorio Arturo Mundet, de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital Infantil de México, con una estructura física y un equipamiento diseñados específicamente para su cometido y una persona con entrenamiento adecuado. En esa misma fecha se creó el Departamento de Terapia Intensiva Pediátrica.

Durante julio de 1991 y partiendo de un diagnóstico organizacional, en el que se detectaron en operación áreas que no corresponden al organigrama dictaminado en 1988, se generó un proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital: autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo; obteniendo el dictamen favorable por la Dirección general de Servicio Civil de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Dentro de la Subdirección de Asistencia Médica, se ubica por primera vez el departamento de Terapia Intensiva con funciones de apoyo y soporte de vida avanzado a pacientes gravemente enfermos, a través de la monitorización avanzada de signos vitales, con el propósito de recuperar un estado de salud favorable.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**

-- SEP 2013



Posteriormente, el 26 de mayo de 2000, se publica la Ley de los Institutos Nacionales de salud en el diario Oficial de la Federación, misma que abroga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" del 3 de diciembre de 1987, generando la entrada en vigor de una nueva ley, las necesidades de redefinir las funciones de las áreas del Hospital. Finalmente, en septiembre de 2005, la Dirección General de la Institución en una nueva reestructuración de los servicios hospitalarios dispuso que el Servicio de Terapia Respiratoria se integrara como parte del Departamento de Terapia Intensiva Pediátrica.

Actualmente, el Departamento de Terapia Intensiva se encuentra integrado por los servicios y las secciones siguientes: Sala Unidad de Terapia Quirúrgica, Sala Unidad de Terapia Intensiva, que incluyen: Sección de Enseñanza y Sección de Investigación; Servicio de Terapia Respiratoria, Servicio de Monitoreo, Servicio de Laboratorio y Servicio de Ventilación Mecánica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



II. Marco Jurídico

-- SEP 2019

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 09-VIII-2019

Leyes

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

D.O.F. 06-01-1945, UNAM 1977 PP 3-12

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26-V-1945

Última reforma en D.O.F. 19-I-2018

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963

Última reforma en D.O.F. 01-V-2019

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970

Última reforma en D.O.F. 02-VII-2019

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 09-VIII-2019

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



-- SEP 2019

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F.01-III-2019

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Última reforma en D.O.F. 5-VI-2018

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 10-XI-2014

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 16-II-2018

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 8-X-2003

Última reforma en D.O.F. 19-I-2018

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F.30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 22-VI-2018

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F.24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 25-VI-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



-- SEP 2019

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 20-VI-2018

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 27-I-2017

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Códigos

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 12-IV-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



-- SEP 2019

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 17-VI-2016

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

D.O.F. 20-II-1985

Última reforma en D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998

Última reforma en D.O.F. 04-III-2014

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 21-I-2003

Última reforma en D.O.F. 25-07-2006



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



-- SEP 2019

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004

Última reforma en D.O.F. 07-II-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en material de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F. 17-XII-2014

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 30-XI-2006

Última reforma en D.O.F. 31-X-2014

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catalogo de Insumos del Sector Salud.

D. O. F. 22-VI-2011

Última reforma en D.O.F 16-I-2014

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

D. O. F. 30-II-2012.

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F 10-V-2016

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento Interior de la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 24-III-2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



Acuerdos

-- SEP 2019

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 06-IX-1995

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-XII-2002.

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico.

D.O.F. 14-XII-2016

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

D.O.F. 14-VII-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



-- SEP 2019

Acuerdo que modifica el Anexo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal, publicado el 30 de enero de 2009.

D.O.F. 26-XII-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos.

D.O.F. 05-XI-2018

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 05-II-2019

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019.

D.O.F. 26-II-2019

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019.

D.O.F. 27-II-2019

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019.

D.O.F. 28-II-2019

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH, publicado el 17 de enero de 2019.

D.O.F. 08-VII-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



-- SEP 2013

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 20-X-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

D.O.F. 08-VII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16-VIII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D. O. F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de anestesiología.

D. O. F. 23-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.

D. O. F. 07-VIII-2012



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**

-- SEP 2013



Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 14-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D. O. F. 04-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

D. O. F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.

D. O. F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el sistema nacional de salud.

D.O.F. 02-IX-2013



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



--SEP 2013

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud.

D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 011 SSA3 2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos

D.O.F. 09-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad

D.O.F. 12-VIII-2015

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12-VII-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



-- SEP 2013

Otras disposiciones

Plan Único de Especialidades Médicas.

Universidad Nacional Autónoma de México.

1994

Última reforma 1-IV-2011

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.

Organización Mundial de la Salud 2009

Guía Práctica del Programa Hospital Seguro.

Agosto 2012

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal

D.O.F. 30-I-2013

Estándares para la Certificación de Hospitales

01-VIII-2015

Segunda edición

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-II-2016

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 08-VII-2016



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



--SEP 2019

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez
Octubre 2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud
D.O.F. 24-II-2017

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
Mayo 2019

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.
D.O.F. 23-XI-2018
Última reforma en D.O.F. 24-VI-2019

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología.
D.O.F. 27-XI-2018

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis.
D.O.F. 22-XI-2018

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico
D.O.F. 07-I-2019

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.
D.O.F. 09-I-2019

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.
D.O.F. 11-01-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



-- SEP 2013

III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión

Somos un Instituto que atiende con calidad a pacientes pediátricos con enfermedades graves, que realiza investigación tanto básica como clínica y enfocada a las prioridades del país y brinda enseñanza en todos los ámbitos.

Visión

Ser líder nacional en la atención pediátrica especializada, con excelente trato al paciente, investigación traslacional y educación aplicada en todas las áreas del Instituto.

Departamento de Terapia Intensiva

Misión

La resolución de problemas de salud, agudos y/o crónicos, que pongan en riesgo la vida o la integridad de órgano, en pacientes de todas las edades pediátricas, con atención médica especializada y uso racional de tecnología de soporte avanzado de vida, priorizando las necesidades institucionales y con un enfoque holístico. Formación de recursos humanos dentro del campo de la medicina crítica pediátrica. Contribuir a la generación de conocimientos para mejorar la atención médica pediátrica y colaborar en la difusión de los mismos a nivel nacional e internacional.

Visión

Ser la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos líder en el país a través de una práctica médica con los más altos estándares de calidad, seguridad y bioética, formación de recursos humanos de excelencia e investigación innovadora, que contribuyan a solucionar problemas de salud pediátricos, manteniendo un entorno laboral armonioso y seguro.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



--SEP 2019

IV. Atribuciones

Conforme a lo establecido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el D.O.F. el 26 de mayo de 2000, el Departamento de Terapia Intensiva Pediátrica tiene como atribuciones las que a continuación se señalan:

**LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD
(D.O.F. 26-V-2000)**

**CAPÍTULO I
FUNCIONES**

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socio médicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de los afectados, así como promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalarias y servicio de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización hasta el límite de su capacidad instalada;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



-- SEP 2019

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO III
ATENCIÓN MÉDICA**

Artículo 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica conforme a lo siguiente:

I.- Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias

Una vez diagnosticado, resuelto y controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

II.- Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención a los que requieran atención médica especializada conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del instituto de que se trate.

III: Proporcionarán los servicios bajo criterio de gratuidad, para lo cual las cuotas de recuperación que al efecto cobren se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir el cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

Artículo 55.- Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



-- SEP 2013

Artículo 56.- Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, preferentemente, a la población que no se encuentre en algún régimen de seguridad social.



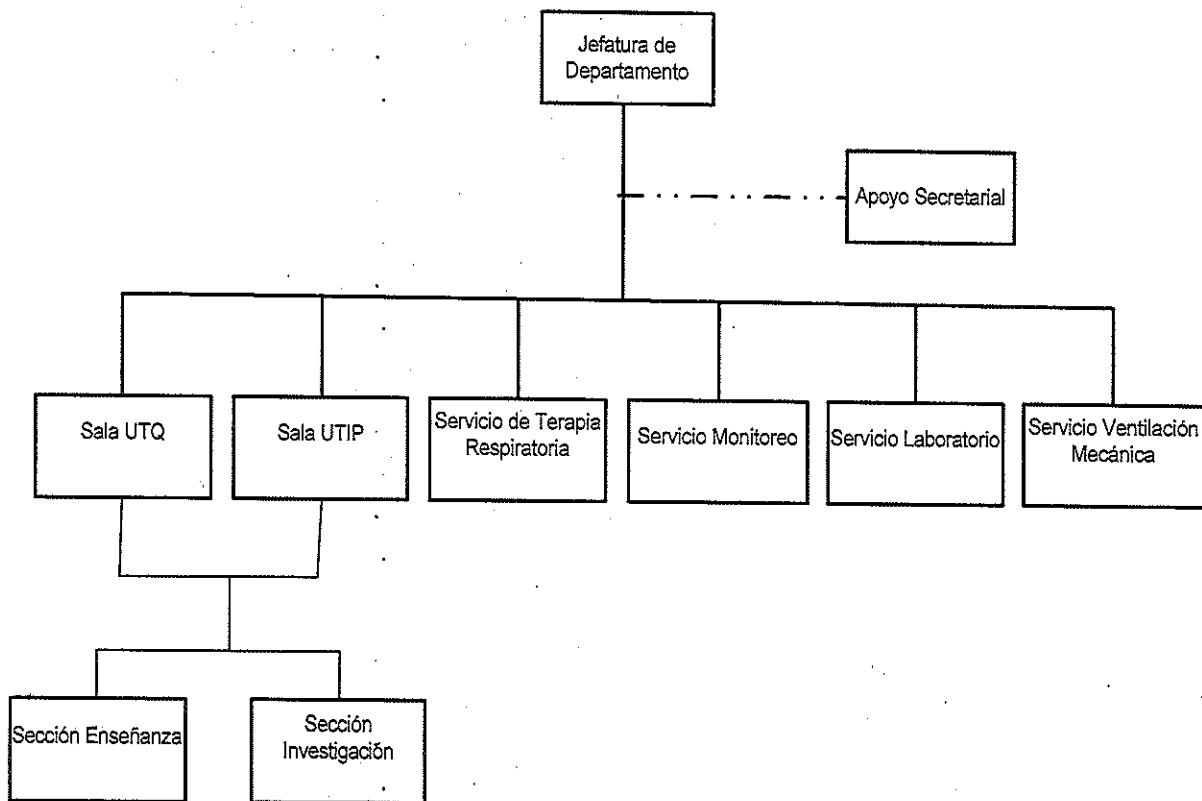
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva



SEP 2013

Organigrama Interno





VI. Descripción de Funciones

-- SEP 2013

Objetivo:

Proporcionar atención médica intensiva y soporte de vida a los pacientes pediátricos gravemente enfermos, mediante un sistema de vigilancia continua del estado fisiológico del paciente y de técnicas y conocimientos de apoyo de vida avanzado, a fin de brindarles la máxima oportunidad de recuperación total y limitar la aparición de secuelas a su mínima expresión.

Funciones:

1. Brindar cuidado intensivo continuo a los pacientes pediátricos gravemente enfermos, cuyos problemas no sean primariamente de origen quirúrgico, a través de un sistema de vigilancia continua, técnicas de apoyo de vida avanzado (monitoreo fisiológico, ventilación mecánica, laboratorio de terapia intensiva, entre otros), con el propósito de mantener estable sus condiciones físicas vitales.
2. Brindar cuidado intensivo continuo, en coordinación con el Servicio de Terapia Quirúrgica, a pacientes gravemente enfermos, cuyos problemas son primariamente de solución quirúrgica, para mantener estable sus condiciones físicas de salud post-operatoria y post-anestésica.
3. Supervisar el funcionamiento y gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes analizadores y componentes de laboratorio y del sistema de monitoreo electrónico que se utilizan en el área, para evitar situaciones adversas que pongan en peligro la vida de los pacientes atendidos.
4. Responder a la brevedad posible a las solicitudes de asistencia diagnóstica y/o terapéutica de otras áreas del Hospital, originadas por el agravamiento del estado de salud de los pacientes atendidos en dichas áreas, para asegurar las condiciones estables de vida de los pacientes que son atendidos en otras especialidades del Hospital.
5. Integrar el expediente clínico con estudios e informes que se realicen en el departamento de Terapia Intensiva, así como conservar los ya existentes generados por otras áreas asistenciales, con el propósito de emitir un diagnóstico adecuado e integral.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**

-- SEP 2013



6. Analizar y evaluar los casos de Terapia Intensiva a solicitud de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), en caso de que así sea solicitado por esa instancia, así como realizar los peritajes médicos de la Procuraduría General del Distrito Federal y de la República y cualquier otra instancia Judicial del país que así lo solicite y lo autorice la Dirección Médica de la Institución, con el propósito de salvaguardar la responsabilidad jurídica de las Instituciones Médicas en la prestación de los servicios médicos asistenciales.
7. Formar, en coordinación con la Dirección de Enseñanza, Médicos Especialistas en Medicina del Enfermo Pediátrico en estado crítico, a través de actividades formativas de educación continua y de investigación, a fin de fortalecer los recursos humanos médicos de la Institución.
8. Elaborar, desarrollar e integrar protocolos de investigación para la publicación de resultados que contribuyan al conocimiento pediátrico en cuidados intensivos.



-- SEP 2019

VII. Glosario

Atribución. Cada una de las funciones, actividades o tareas que se le asignan a una unidad administrativa como de su competencia, mediante un instrumento jurídico-administrativo.

Código. Asignación alfa numérica que sirve para clasificar y ordenar materiales o insumos de acuerdo a sus características y uso.

Control. Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de programas y acciones, así como aplicar las medidas correctivas necesarias. La acción de control puede producirse permanentemente, periódica o eventualmente durante un proceso determinado o parte de este, a través de la medición de resultados.

Diagnosticar. Determinar el tipo y causa de un proceso morboso basándose en los signos y síntomas de un paciente, los datos obtenidos mediante análisis de laboratorio de líquidos, especímenes de tejido y otras pruebas, e información del entorno familiar y ocupacional.

Evaluación. Es la revisión detallada y sistemática de un proyecto, plan u organismo en su conjunto, con objeto de medir el grado de eficacia, eficiencia y congruencia con que está operando en un momento determinado para alcanzar los objetivos propuestos.

Monitorizar. Observar y evaluar continuamente una función corporal con el objeto de fundamentar decisiones terapéuticas.

Signos Vitales. Medidas correspondientes a la frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria y temperatura corporal; aunque en sentido estricto la presión arterial no es un signo vital, se la puede incluir en este rubro.

Soporte Vital Avanzado Pediátrico. Sistema de procedimientos e instalaciones de asistencia crítica, como los cuidados intensivos de enfermería, para el tratamiento básico y avanzado de los lactantes y niños gravemente enfermos de cualquier etiología.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



-- SEP 2019

Tramo de Control. Se refiere al número de órganos o puestos directamente subordinados a un funcionario o jefe y que deben ser orientados y supervisados por éste para el desarrollo del trabajo, a fin de obtener los resultados esperados.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Terapia Intensiva**



VIII. Anexos

-- SEP 2019

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1955